

**RESOLUCIÓN No. 144 DE 1 DE MARZO DE 2024**

***“Por la cual se deja sin valor y efecto la Resolución No. 10 del 12 de enero de 2024 expedida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”<sup>1</sup>***

**EL SECRETARIO DE DESPACHO**

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, el Decreto Nacional 1080 de 2015 modificado por el Decreto Nacional 2358 de 2019, Decreto Distrital 070 de 2015, el Decreto Distrital 340 de 2020, la Ley 1437 de 2011 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 72 de la Constitución Política de 1991 establece que *“El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles”*.

Que el artículo 209 ibidem, dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, y añade que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 5 de la Ley 1185 de 2008, a las entidades territoriales les corresponde la declaratoria y manejo de los bienes de interés cultural del ámbito departamental, distrital, municipal, de los territorios indígenas y de las comunidades negras de que trata la Ley 70 de 1993, a través de las gobernaciones, alcaldías o autoridades respectivas, previo concepto favorable del correspondiente Consejo Departamental de Patrimonio Cultural o del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural en el caso de los distritos.

Que mediante el Decreto Distrital 522 de 2023, *“Por medio del cual se reglamenta el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural, y se dictan otras disposiciones”* se designó a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte como coordinadora de este, definiéndose en el literal c) del numeral 4.2. del artículo 4 dentro de las competencias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, la de: *“c. Efectuar la declaratoria, o revocatoria de los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital o modificación del nivel de intervención de los mismos, previo concepto del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural.”*

Que conforme al literal n) del numeral 4.2 del artículo cuarto, ibidem, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tiene dentro de sus competencias: *“(…) “n. Informar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos la declaratoria o revocatoria como Bien de Interés Cultural*

<sup>1</sup> *“Por la cual se adicionan las Resoluciones 152 del 24 de abril de 2018, 383 del 15 de agosto de 2018, 432 del 6 de septiembre de 2018, 410 del 30 de julio de 2019, 538 del 25 de septiembre de 2019, 210 del 5 de abril de 2023 y 852 del 2 de noviembre de 2022.”*



## RESOLUCIÓN No. 144 DE 1 DE MARZO DE 2024

*del ámbito distrital y la existencia de Planes Especiales de Manejo y Protección Distrital para su registro en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente”.*

Que, de acuerdo con las competencias asignadas a esta Secretaría, se han venido remitiendo los actos administrativos de declaratoria y/o revocatoria de la condición de bienes de interés cultural del ámbito distrital de varios inmuebles, para que la Superintendencia de Notariado y Registro - Oficina de Instrumentos Públicos, haga el registro correspondiente en los folios de matrícula inmobiliaria respectivos.

Que, en el marco de dichas funciones, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, expidió la Resolución No.10 del 12 de enero de 2024 *“Por la cual se adicionan las Resoluciones 152 del 24 de abril de 2018, 383 del 15 de agosto de 2018, 432 del 6 de septiembre de 2018, 410 del 30 de julio de 2019, 538 del 25 de septiembre de 2019, 210 del 5 de abril de 2023 y 852 del 2 de noviembre de 2022”* la cual le fue comunicada a la Secretaría Distrital de Planeación.

Que mediante el radicado 20247100009382 del 17 de enero de 2024, la Secretaría Distrital de Planeación indicó:

*“(…) La Secretaría Distrital de Planeación acusa recibo de su correo electrónico mediante el cual remite copia de la Resolución 010 de enero 12 de 2024 “Por la cual se adicionan las Resoluciones 152 del 24 de abril de 2018, 383 del 15 de agosto de 2018, 432 del 6 de septiembre de 2018, 410 del 0 de julio de 2019, 538 del 25 de septiembre de 2019, 210 del 5 de abril de 2023 y 852 del 2 de noviembre de 2022, expedidas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”, expedida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (…)*

*(…) Al respecto es preciso indicar que, mediante el oficio 20233300568383 de diciembre 21 de 2023, con radicado SDP 1-2023-88830 de diciembre 22 de 2023, el despacho a su buen cargo remitió copia de la Resolución 966 de diciembre 22 de 2023 “Por la cual se adicionan las Resoluciones 152 del 24 de abril de 2018, 383 del 15 de agosto de 2018, 432 del 6 de septiembre de 2018, 410 del 30 de julio de 2019, 538 del 25 de septiembre de 2019, 210 del 5 de abril de 2023 y 852 del 2 de noviembre de 2022, expedidas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”, expedida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, que contiene similares aspectos considerativos y resolutivos de la Resolución 010 de enero 12 de 2024, por lo que se puede concluir que con la expedición de esta última, se presenta una doble adición a las Resoluciones 152 de 2018, 383 de 2018, 432 de 2018, 410 de 2019, 538 de 2019, 210 de 2023 y 852 de 2022.*

*A diferencia de la Resolución 966 de diciembre 22 de 2023 que, en su artículo Quinto ordenó a la Secretaría Distrital de Planeación la publicación correspondiente en la Gaceta de Urbanismo y Construcción de Obra, la Resolución 010 de enero 12 de 2024 no contiene tal disposición (…)*”.

Que, a partir de dicha información, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, realizó el análisis correspondiente, contenido en el informe técnico identificado con el radicado 20243300054383 del 13 de febrero de 2024, que indicó, entre otros, lo siguiente:



## RESOLUCIÓN No. 144 DE 1 DE MARZO DE 2024

"(...) En el marco de estas gestiones, la Secretaría expidió las siguientes resoluciones:

- a. Resolución 966 del 22 de diciembre de 2023 "Por la cual se adicionan las Resoluciones 152 del 24 de abril de 2018, 383 del 15 de agosto de 2018, 432 del 6 de septiembre de 2018, 410 del 30 de julio de 2019, 538 del 25 de septiembre de 2019, 210 del 5 de abril de 2023 y 852 del 2 de noviembre de 2022, expedidas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte", identificada con el radicado 20233300568383 del 21 de diciembre de 2023.
- b. Resolución 10 del 12 de enero de 2024 "Por la cual se adicionan las Resoluciones 152 del 24 de abril de 2018, 383 del 15 de agosto de 2018, 432 del 6 de septiembre de 2018, 410 del 30 de julio de 2019, 538 del 25 de septiembre de 2019, 210 del 5 de abril de 2023 y 852 del 2 de noviembre de 2022", identificada con el radicado 20243300003683 del 4 de enero de 2024.

### (...) 3. ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

A partir de lo indicado por la Secretaría Distrital de Planeación se realizó una verificación de los contenidos de los dos actos administrativos, así:

CONTENIDOS	Resolución 966 del 22 de diciembre de 2023 "Por la cual se adicionan las Resoluciones 152 del 24 de abril de 2018, 383 del 15 de agosto de 2018, 432 del 6 de septiembre de 2018, 410 del 30 de julio de 2019, 538 del 25 de septiembre de 2019, 210 del 5 de abril de 2023 y 852 del 2 de noviembre de 2022, expedidas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte"	Resolución 10 del 12 de enero de 2024 "Por la cual se adicionan las Resoluciones 152 del 24 de abril de 2018, 383 del 15 de agosto de 2018, 432 del 6 de septiembre de 2018, 410 del 30 de julio de 2019, 538 del 25 de septiembre de 2019, 210 del 5 de abril de 2023 y 852 del 2 de noviembre de 2022"
<b>CONSIDERANDOS</b>		
Aspectos Normativos	x	x
Antecedentes	x	x
Análisis de la información	x	x
<b>RESUELVE</b>		
Artículo 1o.	x	x
Artículo 2o.	Ordena informar el acto administrativo a los propietarios y/o responsables y a las distintas entidades involucradas en el trámite	Ordena informar el acto administrativo a los propietarios y/o responsables
Artículo 3o.	Ordena a la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural la publicación en la página web	Ordena informar el acto administrativo a las distintas entidades responsables en el trámite
Artículo 4o.	Indica que este acto administrativo solo modifica lo relacionado con la identificación y folios de matrícula inmobiliaria de los inmuebles objeto de la decisión y en todo lo demás las resoluciones 152 del 24 de abril de 2018; 383 del 15 de agosto de 2018; 432 del 6 de septiembre de 2018; 410 del 30 de julio de 2019; 538 del 25 de septiembre de 2019 y 210 del 5 de abril de 2023 continúan vigentes y sin modificación alguna	Ordena a la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural la publicación en la página web
Artículo 5o.	<b>Se solicita la publicación en la Gaceta de Urbanismo y Construcción a la Secretaría Distrital de Planeación</b>	Indica que este acto administrativo solo modifica lo relacionado con la identificación y folios de matrícula inmobiliaria de los inmuebles objeto de la decisión y en todo lo demás las resoluciones 152 del 24 de abril de 2018; 383 del 15 de agosto de 2018; 432 del 6 de septiembre de 2018; 410 del 30 de julio de 2019; 538 del 25 de septiembre de 2019 y 210 del 5 de abril de 2023 continúan vigentes y sin modificación alguna
Artículo 6o.	Incluir copia de esta resolución en los expedientes correspondientes	Incluir copia de esta resolución en los expedientes correspondientes
Artículo 7o.	No hay procedencia de algún recurso frente a esta decisión.	No hay procedencia de algún recurso frente a esta decisión.

**NOTA:** Se marca con una x los campos que son idénticos en los dos actos administrativos



**RESOLUCIÓN No. 144 DE 1 DE MARZO DE 2024**

*De acuerdo con el cuadro anterior, se observa que la Resolución 966 de 2023, cuenta con la información para que la Secretaría Distrital de Planeación realice la publicación en la Gaceta de Urbanismo y Construcción, mientras que la Resolución 010 de 2024 no contiene esta información.*

*Adicionalmente, la Secretaría Distrital de Planeación informó haber realizado este requerimiento a la Oficina de Comunicaciones, según el radicado Memorando 3-2023-46322 de diciembre 29 de 2023.*

*Por otra parte, mediante el radicado 20233300236211 del 27 de diciembre de 2023, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte presentó un derecho de petición a la Superintendencia de Notariado y Registro-Oficina de Instrumentos Públicos, donde indicó:*

*"(...) Se permite remitir para su inscripción los siguientes actos administrativos en cumplimiento de las observaciones emitidas en notas devolutivas números: 2023-58525; 2023-58538; 2023-58565; 2023- 58542; 2023-58523; 2023-58515; 2023-58518 y 2023-58521.*

*Las citadas resoluciones fueron objeto de aclaración mediante la Resolución No. 966 del 22 de diciembre de 2023 en el sentido de incluir la matrícula inmobiliaria en los actos administrativos en los cuales no se encontraba citada, la cual se anexa a la presente solicitud, junto con las constancias de ejecutoria de los actos administrativos sujetos a registro."*

Que conforme con lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, el cual dispone:

*"En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa."*

Que es procedente, dejar sin valor y efecto la Resolución No. 10 del 12 de enero de 2024, expedida por la presente entidad, debido a que las disposiciones contenidas en este acto administrativo ya habían sido establecidas en la Resolución No. 966 del 22 de diciembre de 2023, generando con ello un duplicado de disposiciones legales, debido a que a la fecha la Resolución No. 966 de 2023, sigue vigente y no ha sido modificada por ningún acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Dejar sin valor y efecto la Resolución No. 10 del 12 de enero de 2024 "Por la cual se adicionan las Resoluciones 152 del 24 de abril de 2018, 383 del 15 de agosto de 2018, 432 del 6 de septiembre de 2018, 410 del 30 de julio de 2019, 538 del 25 de septiembre de 2019, 210 del 5 de abril de 2023 y 852 del 2 de noviembre de 2022" por las razones expuestas en la parte





## RESOLUCIÓN No. 144 DE 1 DE MARZO DE 2024

motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2º.** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta entidad, comunicar el contenido del presente acto administrativo a:

NOMBRE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	RESOLUCIÓN ADICIONADA
Credicorp Capital Fiduciaria S.A. Vocera del Patrimonio Autónomo Fideicomiso 33 D.C. con NIT 900.520.484-7	Calle 33 A 13 75 / Calle 33 13 77 Correo: <a href="mailto:notificacionesjuridica@credicorpcapital.com">notificacionesjuridica@credicorpcapital.com</a>	Res. 152 del 24.4.2018
Confederación Helvética (Suiza) identificado con NIT 481.102.682 representada por Eric Mayoraz Embajador de Suiza en Colombia a través del Ministerio de Relaciones Exteriores – Cancillería.	Carrera 5 9 -03  Correo: <a href="mailto:contactenos@cancilleria.gov.co">contactenos@cancilleria.gov.co</a>	Res. 383 del 15.8.2018
Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá  Blanca Andrea Sánchez Duarte Directora Fundación Gilberto Álzate Avendaño	Autopista Norte 97 - 70 Edificio Porto 100 <a href="mailto:sub_juridica@renobo.com.co">sub_juridica@renobo.com.co</a>  Calle 10 3 16 <a href="mailto:notificacionesjudiciales@fuga.gov.co">notificacionesjudiciales@fuga.gov.co</a>	Res. 432 del 06.9.2018
Cine Colombia S.A.S con NIT. 890900076-0  Alejandro Pardo, identificado con cédula de ciudadanía 80.424.734 apoderado de los beneficiarios y locatarios del inmueble denominado Teatro Metropol, ubicado en la Calle 24 6 31  Francisco José Schwitzer Sabogal Alianza Fiduciaria.	Carrera 13 38 85 Correo: <a href="mailto:notificacionesjudiciales@cinecolombia.com">notificacionesjudiciales@cinecolombia.com</a>  Calle 24 5 63 apto 1108  Carrera 11 a 96 51 Oficina 203	Res. 410 del 30.7.2019
Marco Aurelio Vaca Martín y Ricardo Andrés del Río Pardo	Calle 12 A 8 77 Carrera 80 B 6 26 Bloque 18 apto 369	Res. 538 del 25.9.2019
Carlos R. Hernández Linares, Nancy E. Hernández Linares, Jaime E. Hernández Linares e Hilda Linares de Hernández.	Transversal 22 A 60 A 06	Res. 210 del 5.4.2023
Ernesto José Pérez Villamizar y Max Ojeda Gómez	Carrera 3 73 89 Correo: <a href="mailto:gerencia@argrestauradores.com">gerencia@argrestauradores.com</a> y <a href="mailto:proyectos@argrestauradores.com">proyectos@argrestauradores.com</a>	Res. 852 del 2.11.2022



**RESOLUCIÓN No. 144 DE 1 DE MARZO DE 2024**

De igual manera, comunicar el contenido del presente acto administrativo a la arquitecta Iлона Murcia, Directora de Patrimonio y Memoria del Ministerio de Cultura al correo electrónico [servicioalciudadano@mincultura.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mincultura.gov.co), a Eduardo Mazuera, Director del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, al correo electrónico [correspondencia.externa@idpc.gov.co](mailto:correspondencia.externa@idpc.gov.co), a Ivonne Bohórquez, Subdirectora de Consolidación de la Secretaría Distrital de Planeación al correo electrónico [servicioalciudadanoGEL@sdp.gov.co](mailto:servicioalciudadanoGEL@sdp.gov.co), a la Curaduría Urbana No. 1, al correo electrónico [servicioalcliente@curaduria1bogota.com](mailto:servicioalcliente@curaduria1bogota.com), a la Curaduría Urbana No. 2 al correo electrónico [info@curaduria2bogota.com](mailto:info@curaduria2bogota.com), a la Curaduría Urbana No. 3 al correo electrónico [info@curaduria3.co](mailto:info@curaduria3.co), a la Curaduría Urbana No. 4, al correo electrónico [servicioalcliente@curaduria4.com.co](mailto:servicioalcliente@curaduria4.com.co), a la Curaduría Urbana No. 5 al correo electrónico [info@curaduria5bogota.com.co](mailto:info@curaduria5bogota.com.co), a la Oficina de Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá - Zona Centro, al correo electrónico [correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co).

**Artículo 3º.** Ordenar a la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, publicar en la página web oficial de la entidad, el contenido del presente acto administrativo.

**Artículo 4º.** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano remitir una copia del presente acto administrativo a los expedientes 201731011000100134E; 201731011000100077E; 201631011000100024E; 201831011000100237E; 201831011000100135E; 202233011000100005E y 201631011000100013E, teniendo en cuenta que el original reposa en el expediente 202470007700100001E.

**Artículo 5º.** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta entidad, comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Secretaría Distrital de Planeación.

**Artículo 6º.** La presente Resolución rige a partir de su publicación y contra ella no proceden los recursos de Ley de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE****SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR**

Secretario de Despacho

Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Liliana Ruiz Gutiérrez  
Revisó: Anny Riveros  
Maurizio Toscano Giraldo  
Isabel Vargas  
Aprobó: Ricardo Ojeda  
Leonardo Garzón Ortiz





## RESOLUCIÓN No. 144 DE 1 DE MARZO DE 2024

Documento 20243300069793 firmado electrónicamente por:	
<b>Diego Eduardo Beltrán Hernández</b>	Contratista numeración y fechado de resoluciones Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 01-03-2024 15:13:32
<b>Santiago Trujillo Escobar</b>	Secretario de Despacho Código 20 Grado 09 Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 28-02-2024 16:35:52
<b>Hector Ricardo Ojeda Sierra (E)</b>	Jefe (E) Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 28-02-2024 07:37:04
<b>Gloria Isabel Vargas Torres</b>	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 28-02-2024 00:35:18
<b>Leonardo Garzón Ortíz</b>	Director Arte, Cultura y Patrimonio Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 26-02-2024 17:03:32
<b>Maurizio Toscano Giraldo</b>	Subdirector de Infraestructura Cultural Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 26-02-2024 08:29:06
<b>Anny Yahaira Riveros Rojas</b>	Profesional Especializado Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 26-02-2024 08:16:55
<b>Sandra Liliana Ruíz Gutiérrez</b>	Profesional especializado Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 25-02-2024 16:45:27
 201f38e131c9566bd7d9ed9de601520796979ac70191a27c2a14f856c50cd668 Codigo de Verificación CV: dd171	